

JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 128 de octubre 30 de 2023,
quedó notificado el presente auto.

MARÍA CONSTANZA RAMÍREZ PALACIOS
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

Auto No. 1606
COMISORIO: DC 2023 – 001
Procedente Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Cali
Referencia: Ejecutivo Singular de Continental de Bienes S.A. BEINCO S.A. con
Nit. 805.000.082-4 contra de WILLIAM PEÑA SIERRA con C.C.
94.260.128, MARTHA ISABEL MAGIN ACOSTA con C.C 6.685.297
y CESAR PEÑA SIERRA con C.C. 6.223.361, Radicación: 76 001 40
03 011 2011 00574 00

Ciudad y fecha: Candelaria Valle, octubre veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el Despacho Comisorio N° CND/004/201/2023 del 30 de enero del 2023 proveniente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali – Valle del Cauca, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmuebles de propiedad del Señor CESAR PEÑA SIERRA Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°.223.361, con matrícula inmobiliaria N° 378- 77759, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, ubicados en la Vereda el Carmelo, Municipio de Candelaria – Valle del Cauca y conforme a lo dispuesto en el artículo 38 Inciso 3 del Código General del Proceso, en concordancia con los artículos 37 a 40 y 595 parágrafo único Ibidem., se subcomisionará para la práctica de la diligencia de Secuestro a la Inspección de Policía del Municipio de Candelaria – Valle del Cauca,

Por lo tanto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA,

DISPONE:

PRIMERO: AUXÍLIESE Y DEVUÉLVASE el Despacho Comisorio N° CND/004/201/2023, del veintitrés (30) del mes de enero de dos mil veintitrés (2023)., procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali – Valle del Cauca.

SEGUNDO: SUBCOMISIONAR a la Inspección de Policía de Candelaria – Valle del Cauca, para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del Señor CESAR PEÑA SIERRA Identificado con la Cédula de Ciudadanía N°6.223.361, con matrícula inmobiliaria N° 378- 77759, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Palmira, ubicados en la Vereda el Carmelo, Municipio de Candelaria – Valle del Cauca.

TERCERO: Se designa como Secuestre al Doctor JAMES SOLARTE VELEZ quien se puede ubicar en la Calle 6 No. 8 – 10 de Pradera – Valle del Cauca, teléfonos Nos. 3154621650 – 3113121710, correo electrónico jazsol60@hotmail.com, a quien se le libraré la correspondiente comunicación haciéndole saber su nombramiento.

CUARTO: Fijar los honorarios del Auxiliar de la Justicia por la suma equivalente a TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (300.000) MCTE.

QUINTO: Una vez cumplida la comisión DEVUÉLVASE al lugar de origen sin necesidad de auto que así lo ordene.

SEXTO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FABIAN VARGAS OSORIO
Juez

Lmgp

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52a8282af47334d52b77a668cc357275d11671cf20b02bcabce0234ddf315fc4**

Documento generado en 27/10/2023 02:20:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>